

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0274 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Efectúese en debida forma el juramento estimatorio indicando de manera precisa la forma como obtuvo el monto del perjuicio reclamado.
2. Aclárese la medida cautelar solicitada en el numeral 2° del escrito respectivo, en cuanto la misma es propia del trámite ejecutivo.
3. Apórtese la totalidad de los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a77f5c1e890614ee9045d1c3e74c55a4fca6912e3b358189925836ad6c4b18c**

Documento generado en 01/06/2023 07:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>